

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**24984** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 2 de abril de 2001, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio de dicho Tribunal («Boletín Oficial del Estado» número 92, del 17), se hace pública la lista de los aspirantes aprobados, por el orden de la puntuación total obtenida, con expresión de la misma:

1. Don Luis Alberto Pomed Sánchez: 84,50 puntos.
2. Don Ignacio Torres Muro: 79 puntos.
3. Don Juan Ignacio Moreno Fernández: 73,50 puntos.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—El Secretario del Tribunal calificador, Javier Jiménez Campo.—El Presidente del Tribunal calificador, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24985** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en Chile.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Chile, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### I. Características de la plaza y funciones

El Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en Chile, ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Santiago de Chile:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador General de la Cooperación Española y del Consejero de Cooperación de la Embajada de España, cuando éste ejerza como Coordinador general en funciones.

Representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en ausencia del Consejero de Cooperación y del Coordinador general.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en Chile.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación en la zona de actuación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

##### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R. D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Adjuntos a Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21 de mayo de 1992).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Chile, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

##### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.